



CAJA DE SEGURO SOCIAL



ACTA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

RES. 56,500-2023-J.D.

CELEBRADA EL: 29 DE AGOSTO 2023.

Resolución No. 56,500-2023-J.D.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL,

En uso de sus facultades y reglamentarias y;

CONSIDERANDO:

Res. 56,500-2023-J.D.

RIMERO: AUTORIZAR previo el cumplimiento de los requisitos legales, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, el gasto hasta la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 75/100 (B/.451,048.75) que representan los trabajos para la Licitación pública, a llevarse a cabo que tiene por objeto el proyecto denominado "SUMINISTRO DE EQUIPOS, MANO DE OBRA MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LOS TRABAJOS DE REEMPLAZO DE ELEVADORES EXISTENTES EN EL HOSPITAL DR. RAFAEL ESTÉVEZ DE LA CIUDAD DE AGUADULCE"

SEGUNDO: La Dirección Nacional de Finanzas mediante Certificación No. 1-217-2023 fechada 28 de abril de 2023, certifica que en el presupuesto de la Caja de Seguro Social para el año 2023, existe disponibilidad presupuestaria para atender el proyecto, consignada la partida presupuestaria.

Que la Caja de Seguro Social, a través de los mecanismos presupuestarios correspondientes, se compromete a disponer en el presupuesto de las próximas vigencias fiscales, las partidas presupuestarias hasta completar el importe total de la contratación por B/.451,048.75.

TERCERO: INSTRUIR a la Administración para que remita un Informe Trimestral de la ejecución del Procedimiento de Selección de Contratista denominado Licitación pública, a llevarse a cabo que tiene por objeto el proyecto denominado "SUMINISTRO DE EQUIPOS, MANO DE OBRA MATERIALES Y HERRAMIENTAS

NECESARIAS PARA LOS TRABAJOS DE REEMPLAZO DE ELEVADORES EXISTENTES EN EL HOSPITAL DR. RAFAEL ESTÉVEZ DE LA CIUDAD DE AGUADULCE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE COCLE", de conformidad al Artículo 95, modificado por la Resolución No.50,686-2017 J.D. de 11 de enero de 2017, del reglamento por medio del cual se regula el Capítulo IV, Contratación de Obras, Suministro de Bienes y Prestaciones de Servicios en General.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 28, Numeral 1 y 18 de la Ley No.51 de 27 de diciembre del 2005. Artículo 58 del Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Artículo 95, modificado por la Resolución No.50,686-2017 de 11 de enero de 2017, del Reglamento por medio del cual se regula el Capítulo IV, Contratación de Obras, Suministro de Bienes y Prestaciones de Servicios en General.